

Comparativo de beneficios fiscales otorgados en el EDOMEX y CDMX, con motivo de la pandemia del COVID-19.

EDOMEX	CDMX
<p>Subsidio al Impuesto sobre erogaciones. (GACETA EDOMEX 26 marzo 2020)</p> <p>El estímulo consiste en el subsidio del 50%, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que se cause en el mes de abril del presente año.</p> <p>Dicho subsidio aplicará para los empleadores que tengan contratados hasta 50 trabajadores, al 31 de marzo, siempre y cuando no disminuyan su plantilla laboral, y cubran el impuesto correspondiente, a más tardar el 11 de mayo de 2020.</p> <p>Prórroga para el pago de la Tenencia y para acceder al subsidio. (GACETA EDOMEX, 23 marzo 2020)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en el presente ejercicio fiscal, podrán cubrir dicho gravamen a más tardar el 30 de junio de 2020. ✓ Se prorroga al 30 de junio de 2020, el plazo para el pago de los derechos relativos al refrendo para la vigencia anual de las placas de circulación, a la autorización con vigencia anual para el transporte de carga particular, y al refrendo anual para vehículos afectos a la prestación del servicio público del transporte en todas sus clases, modalidades y tipos, a excepción del servicio de carga en general y especializado de carga. ✓ Se prorroga hasta el 30 de junio, la condonación del 100% del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y sus accesorios, correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y anteriores. ✓ Se prorroga hasta el 30 de junio, el subsidio para el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020. 	<p>Facilidades administrativas para el cumplimiento de obligaciones fiscales. (Gaceta CDMX 20 marzo 2020)</p> <p>Se prorrogan los plazos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, como son presentación de declaraciones y realización de pagos, correspondientes al mes de abril, hasta el 30 de abril de 2020.</p> <p>En materia del subsidio para el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, cuyo vencimiento estaba programado para el 31 de marzo, se amplía tal beneficio hasta el 30 de abril de 2020.</p>